



Modelo de aplicación de la ayuda básica a la renta y de la ayuda complementaria redistributiva.

Grupo de Trabajo Alto Nivel Ayudas Desacopladas 20-09-21

20 de septiembre de 2021

Indice

01 MODELO DE APLICACIÓN AYUDA BASICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD

02 AYUDA COMPLEMENTARIA A LA RENTA REDISTRIBUTIVA



**1. MODELO DE APLICACIÓN AYUDA
BASICA A LA RENTA PARA LA
SOSTENIBILIDAD**

01

**Ayuda Básica a la renta
para la sostenibilidad**

1.1 INTRODUCCIÓN

3. AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD

- ✓ Modelo de **regionalización** a partir de la simplificación del modelo actual → máximo de 20 regiones

- Pastos permanentes
 - Cultivos herbáceos de regadío
 - Cultivos herbáceos de secano
 - Cultivos permanentes
- + Baleares

- ✓ Mantenimiento sistema de **derechos**: ayuda concedida en base a los derechos de pago de la ABRS diferenciándose el importe del Valor Medio Regional (VMR) en función de las regiones establecidas.

- ✓ **Convergencia** de la ayuda dentro de cada una de las regiones, manteniendo el importe global de ayuda en cada región.

• Aproximación al Valor Medio Regional en 5 años (2022 – 2026) → 5 etapas iguales con una aproximación del 10% de la diferencia entre el valor del derecho y el VMR y un incremento anual del suelo del valor de los derechos del 3%

• Todos los derechos alcanzarán el **85% del valor medio regional en 2026**

• Con el fin de financiar los incrementos de valor de los derechos por debajo del valor medio regional (VMR), se aplicará la reducción necesaria sobre la diferencia entre el valor unitario de los derechos de pago y el valor unitario medio de la región que corresponda

• A partir del 2027 la convergencia continuará si la legislación comunitaria lo permite, alcanzando en 2029 la convergencia plena.

AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD

✓ Reserva Nacional:

- **Jóvenes agricultores y nuevos agricultores**, que se hayan instalado por primera vez.
- Agricultores legitimados para recibir derechos en virtud de una **sentencia judicial firme o de un acto administrativo firme**.

Si hay disponibilidad
de reserva

- Jefes de explotación, con superficies admisibles en las que se realice una actividad agraria, que pertenecen a sectores no integrados en el pago básico en el periodo 2006-2014 (determinados subsectores de frutas y hortalizas y de vitivinicultura).
- Jefes de explotación, con superficies admisibles en las que se realice una actividad agraria y que, perteneciendo a sectores integrados antes de 2014 en el pago básico, no dispongan de derechos de pago básico.

✓ Cesiones de derechos

- Cesiones sin tierra conllevan una retención del 30% del valor unitario del derecho a favor de la reserva nacional.

01

Ayuda Básica a la renta
para la sostenibilidad

1.2 MODELO DE REGIONALIZACION

MODELO DE REGIONALIZACIÓN

- Tras el análisis realizado para la elaboración del plan estratégico de la PAC, se considera necesario simplificar el modelo de las 50 regiones actuales. Sin embargo, **el análisis ha demostrado que existen diferencias entre las grandes orientaciones agronómicas** de los distintos territorios que deben ser tenidas en cuenta:
 - Artículo 18.2 Reglamento del Plan Estratégico de la PAC : "*Los Estados miembros podrán decidir diferenciar el importe de la ayuda a la renta básica por hectárea entre distintos grupos de territorios que se enfrenten a condiciones socioeconómicas o agronómicas similares, incluidas las formas tradicionales de agricultura determinadas por los Estados miembros, como los pastos alpinos extensivos tradicionales. De conformidad con el artículo 97, apartado 2, letra c bis), el importe de la ayuda a la renta básica por hectárea podrá reducirse teniendo en cuenta las ayudas concedidas en el marco de otras intervenciones del plan estratégico de la PAC*".
 - Sobre la base del análisis realizado para la preparación del plan estratégico de la PAC, se ha constatado la necesidad de separar determinados territorios **en función de criterios agronómicos y socioeconómicos**.

REGIONALIZACIÓN

Por tanto, a partir de la simplificación del modelo de regionalización actual, se propone crear grandes territorios que compartan condiciones agronómicas o socioeconómicas similares:

Condiciones agronómicas y socioeconómicas

Tierras de cultivo de secano: Región muy afectada por las condiciones climáticas anuales y que tiene unas necesidades de mano de obra totalmente diferentes a las del resto de regiones por sus características productivas. Se distinguen **cinco regiones**.

Tierras de cultivo de regadío: Esta región se caracteriza por la disponibilidad de agua, por lo que tienen cultivos mucho más productivos, dinámicos, flexibles y con gran posibilidad de alternativa. Se distinguen **cinco regiones**.

Cultivos permanentes: Esta región se caracteriza por tener menos alternativas de cultivos y menos flexibilidad que las otras orientaciones productivas y tiene necesidades de mano de obra mayores que las tierras de cultivo. Se distinguen **cuatro regiones**.

Pastos permanentes: La diferenciación de esta región está contemplada específicamente en el Reglamento. Además, por razones medioambientales, la reconversión de su superficie está limitada por la propia PAC. Se distinguen **cinco regiones**.

Región balear: Esta región se caracteriza por unas condiciones socioeconómicas derivadas del factor de insularidad que conllevan unos costes más elevados.

SIMPLIFICACIÓN DE LAS REGIONES

EQUIVALENCIA REGIONES MODELO ACTUAL Y MODELO 20 REGIONES

2015		2023
REGIÓN	Tipo	MODELO 20R
0201	TCS	TCS_0101
0201	TCR	TCR_0601
0301	TCS	TCS_0101
0301	TCR	TCR_0601
0401	TCS	TCS_0101
0401	TCR	TCR_0601
0501	TCS	TCS_0201
0501	TCR	TCR_0601
0601	TCS	TCS_0301
0601	TCR	TCR_0601
0701	TCS	TCS_0301
0701	TCR	TCR_0601
0801	TCS	TCS_0301
0801	TCR	TCR_0601
0901	TCS	TCS_0301
0901	TCR	TCR_0601
1001	TCS	TCS_0401
1001	TCR	TCR_0601
1101	TCS	TCS_0401
1101	TCR	TCR_0601
1201	TCS	TCS_0401
1201	TCR	TCR_0701

2015		2023
REGIÓN	Tipo	MODELO 20R
1301	TCS	TCS_0401
1301	TCR	TCR_0701
1401	TCS	TCS_0401
1401	TCR	TCR_0701
1501	TCS	TCS_0401
1501	TCR	TCR_0701
1601	TCR	TCR_0801
1701	TCS	TCS_0501
1701	TCR	TCR_0801
1801	TCR	TCR_0801
1901	TCS	TCS_0501
1901	TCR	TCR_0801
2001	TCS	TCS_0501
2001	TCR	TCR_0901
2101	TCR	TCR_0901
2201	TCR	TCR_0901
2301	TCR	TCR_0901
2401	TCR	TCR_1001
0102	CP	CP_0102
0202	CP	CP_0102
0302	CP	CP_0102
0402	CP	CP_0102
0502	CP	CP_0102

2015		2023
REGIÓN	Tipo	MODELO 20R
0602	CP	CP_0202
0702	CP	CP_0202
0802	CP	CP_0202
0902	CP	CP_0202
1002	CP	CP_0202
1102	CP	CP_0202
1202	CP	CP_0302
1302	CP	CP_0302
1702	CP	CP_0302
1802	CP	CP_0302
1902	CP	CP_0302
2002	CP	CP_0402
2102	CP	CP_0402
0103	PT	PT_0103
0203	PT	PT_0203
0303	PT	PT_0203
0503	PT	PT_0303
0603	PT	PT_0303
0703	PT	PT_0403
0803	PT	PT_0403
1103	PT	PT_0503
1303	PT	PT_0203

01

Ayuda Básica a la renta
para la sostenibilidad

1.3 METODOLOGÍA DEL MODELO REGIONAL DE LA ABRS

DATOS DE PARTIDA

Para realizar el traspaso de los derechos e importes desde las regiones 2015 hasta las regiones 2023 se parte de los siguientes datos:



DATOS DE PARTIDA

POBLACIÓN INICIAL				POBLACIÓN EXCLUIDA				POBLACIÓN FINAL		
Beneficiarios con Derechos de Pago Básico en la campaña 2019 (mayo-2020)										
C.A.	Nº Beneficiarios	Nº Derechos (ha)	Importe DPB 2019 (€)	Nº Beneficiarios	Nº Beneficiarios (trozos)	Nº Derechos (ha)	Importe DPB 2019 (€)	Nº Beneficiarios	Nº Derechos (ha)	Importe DPB 2019 (€)
1. C.A. ANDALUCÍA	227.188	3.800.596	869.847.148	4.506	34.429	35.497	6.979.199	222.682	3.765.099	862.867.949
2. C.A. ARAGÓN	39.007	1.825.810	261.970.927	1.329	8.712	50.988	6.114.968	37.678	1.774.822	255.855.958
3. P.ASTURIAS	9.392	225.670	27.390.763	379	1.815	8.905	973.039	9.013	216.765	26.417.723
4. I.BALEARES	5.594	124.006	14.802.543	174	1.309	2.993	313.487	5.420	121.014	14.489.056
6. C.A. CANTABRIA	4.378	141.838	18.498.512	115	459	4.429	494.174	4.263	137.409	18.004.338
7. C.A. CASTILLA LA MANCHA	101.169	3.783.166	399.610.698	2.658	19.844	68.510	6.525.035	98.511	3.714.655	393.085.664
8. C.A. CASTILLA Y LEÓN	67.595	4.507.179	506.217.536	1.663	13.118	40.868	4.529.004	65.932	4.466.311	501.688.532
9. C.A. CATALUÑA	43.258	844.036	156.628.989	1.605	10.201	14.417	2.069.461	41.653	829.619	154.559.529
10. C.A. EXTREMADURA	47.773	2.422.263	292.380.827	1.721	8.887	85.205	7.603.066	46.052	2.337.058	284.777.761
11. C.A. GALICIA	25.998	390.931	73.473.068	933	4.815	10.248	1.648.829	25.065	380.684	71.824.239
12. C.A. MADRID	4.611	230.000	22.354.029	150	740	7.285	620.380	4.461	222.715	21.733.649
13. R.MURCIA	11.086	230.838	30.749.463	388	1.837	4.888	628.173	10.698	225.949	30.121.291
14. C.F. NAVARRA	11.496	398.306	59.374.340	213	2.277	9.414	1.225.248	11.283	388.892	58.149.092
15. PAÍS VASCO	7.386	144.899	22.508.476	207	1.891	3.476	479.481	7.179	141.423	22.028.995
16. C.A. LA RIOJA	5.077	145.136	16.206.437	112	1.011	3.135	326.679	4.965	142.001	15.879.758
17. C.A. VALENCIANA	50.838	388.505	63.289.351	3.903	10.815	16.851	2.658.863	46.935	371.654	60.630.488
TOTAL NACIONAL	661.846	19.603.178	2.835.303.109	20.056	122.160	367.109	43.189.086	641.790	19.236.069	2.792.114.023

POBLACIÓN EXCLUIDA: Aquellos beneficiarios que no reciben asignación de derechos de la ABRS por no tener *superficie declarada admisible en su explotación o cuya superficie es inferior a los derechos (DPB), en cuyo caso el beneficiario sí recibe derechos, pero no el 100% de sus DPB.*

METODOLOGÍA DE CÁLCULO: Asignación de importes y superficies. Cálculo de los Valores Medios Regionales (VMR) I

Las regiones 2023 tienen una relación directa con las regiones de 2015 en base a la tabla de equivalencias entre ambos modelos.

Tierras Cultivo Secano (TCS) 5 Regiones	Tierras Cultivo Regadío (TCR) 5 Regiones	Cultivos Permanentes (CP) 4 Regiones	Pastos Permanentes (PP) 5 Regiones	BALEARES (BAL)
<ul style="list-style-type: none">• 0101• 0201• 0301• 0401• 0501	<ul style="list-style-type: none">• 0601• 0701• 0801• 0901• 1001	<ul style="list-style-type: none">• 0102• 0202• 0302• 0402	<ul style="list-style-type: none">• 0103• 0203• 0303• 0403• 0503	<ul style="list-style-type: none">• 2222

Para la asignación de derechos e importes en las nuevas regiones 2023 se requiere el “traspaso” de los derechos e importes desde las regiones 2015 hasta las regiones 2023. Consta de los siguientes pasos:

- a) Asignación de Superficie en las Regiones 2023***
- b) Distribución de Importes (derechos) en la Superficie Asignada en las Regiones 2023***
- c) Cálculo de los VMR 2027 (€/ha)***

METODOLOGÍA DE CÁLCULO: Asignación de importes y superficies. Cálculo de los Valores Medios Regionales (VMR) II

a) Asignación de Superficie en las Regiones 2023

El primer paso es asignar la región 2023 que le corresponde a cada una de las líneas de declaración de la campaña de referencia, en este caso 2019 (**se tendrá que decidir si se toma como referencia definitiva ese año o el 2020**).

Para ello, la asignación de dicha región se basa en el producto declarado y el sistema de explotación para las tierras de cultivo.

De esta forma, para cada beneficiario, se obtiene la superficie disponible en cada región 2023.

b) Distribución de Importes en la Superficie Asignada en las Regiones 2023

Una vez obtenida la superficie declarada admisible en cada región 2023, nos llevamos los Derechos de Pago Básico (DPB) disponibles de cada beneficiario al “terreno”, con el objetivo de **asignar el mayor número de derechos siempre que el beneficiario disponga de superficie admisible**.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO: Asignación de importes y superficies. Cálculo de los Valores Medios Regionales (VMR) III

b) Distribución de Importes (derechos) en la Superficie Asignada en las Regiones 2023

Cada región 2015 se corresponde con una región 2023.

- Si tiene superficie suficiente se le asignan los derechos en esa región.
- Si le falta superficie, se asigna a la siguiente región 2023 de su mismo Grupo de Cultivo siempre por orden de mayor a menor VMR.
- Si no dispone de superficie del mismo Grupo de Cultivo, se le asigna a la región de mayor valor en la que tenga superficie.

Los DPB 2015 pueden cambiar de orientación productiva en la campaña 2023, en función de lo que declaren en la campaña de referencia. Por ello, derechos de tierras de cultivo pueden pasar a cultivos permanentes o pastos permanentes y viceversa.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO: Asignación de importes y superficies. Cálculo de los Valores Medios Regionales (VMR) IIV

c) Cálculo de los VMR 2027 (€/ha):



Una vez que ya se encuentran asignados los importes y las superficies a todos los beneficiarios en las Regiones 2023, se realizan los siguientes cálculos:

- ❑ Sumamos los importes y superficies en cada región y calculamos su Valor Medio Regional (VMR).
- ❑ El VMR de Baleares se establece en un $1,5 * VMN$ (Valor Medio Nacional).
- ❑ Ajustamos el VMR de las demás regiones.

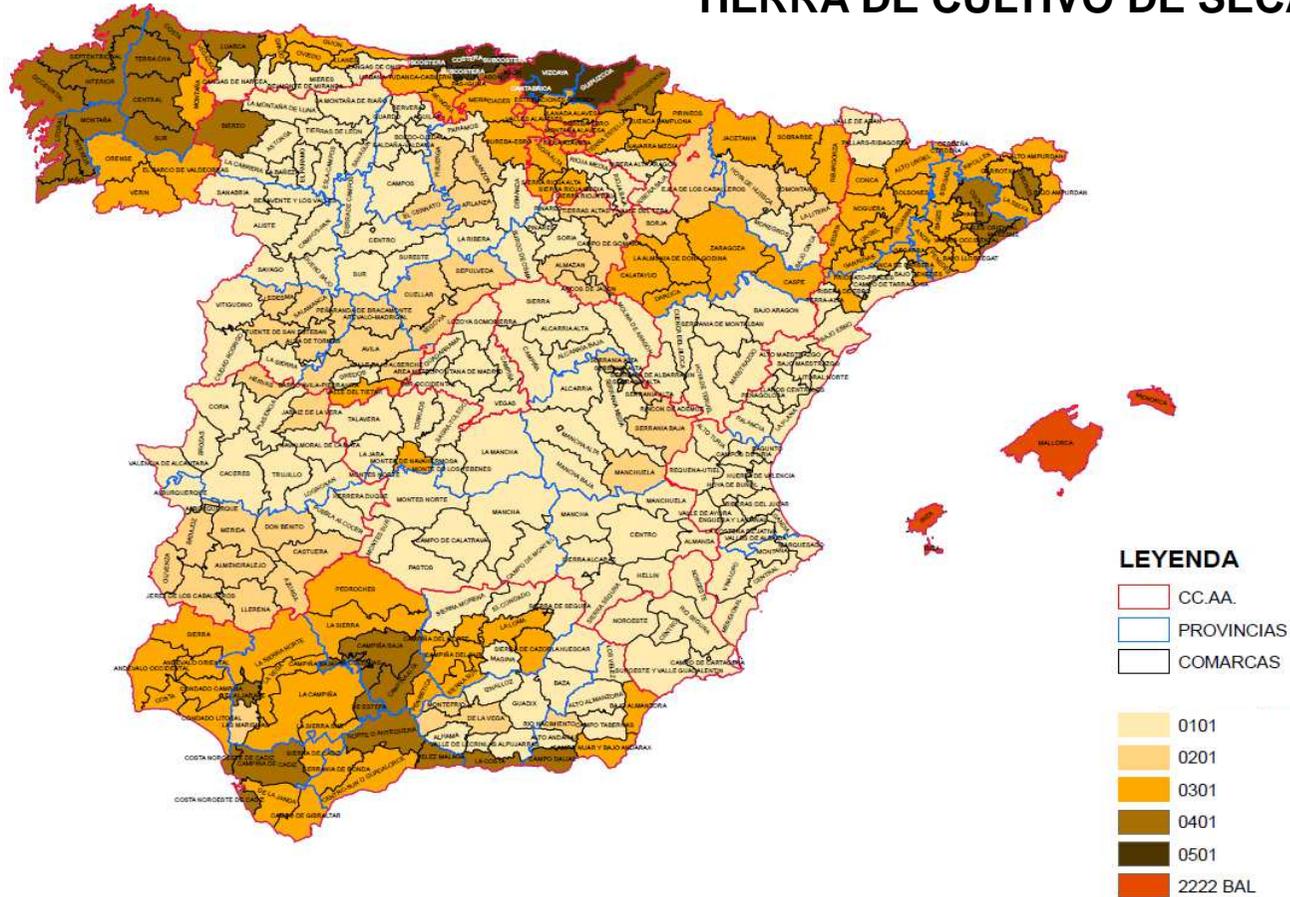
01

**Ayuda Básica a la renta
para la sostenibilidad**

1.4 REGIONES 2023-2027

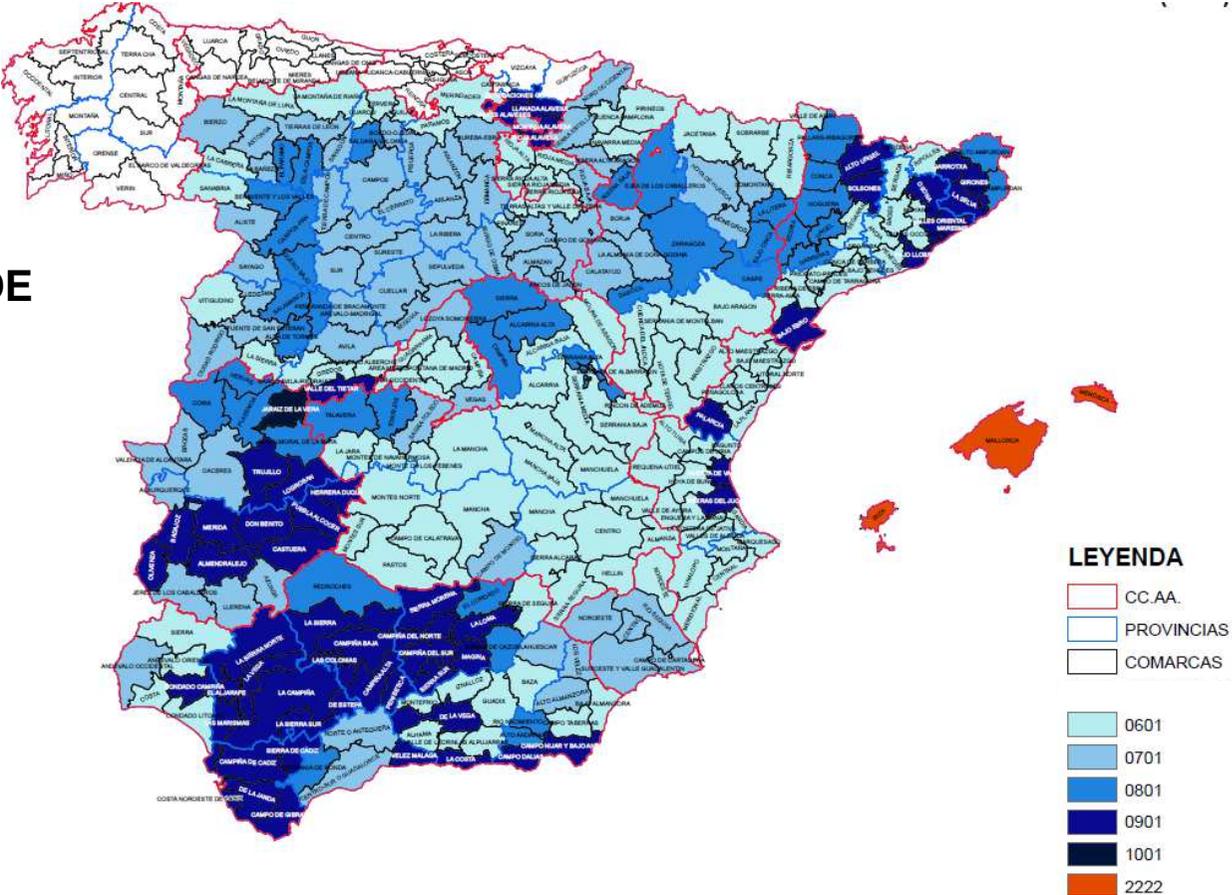
AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD. REGIONES

TIERRA DE CULTIVO DE SECANO



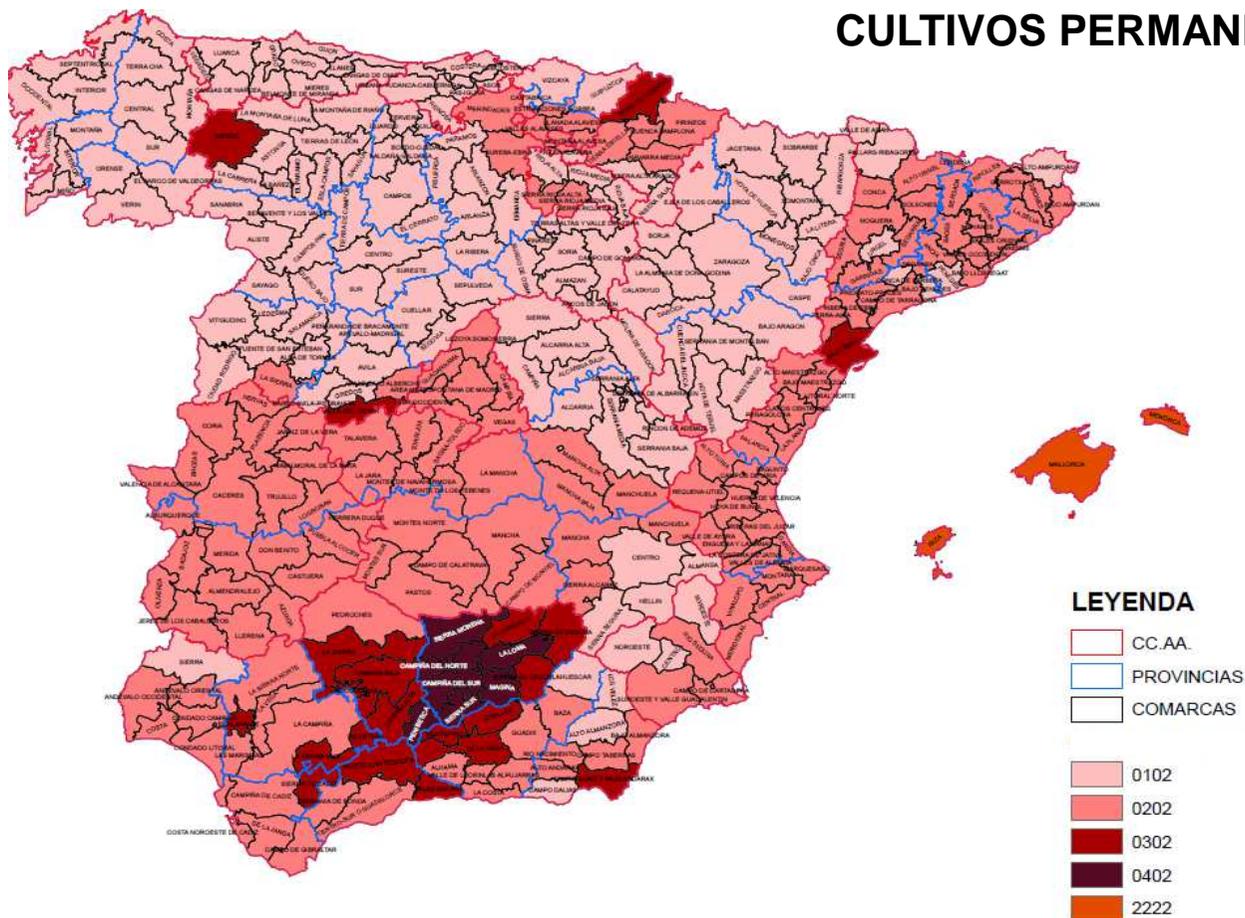
AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD. REGIONES

TIERRA DE CULTIVO DE REGADIO



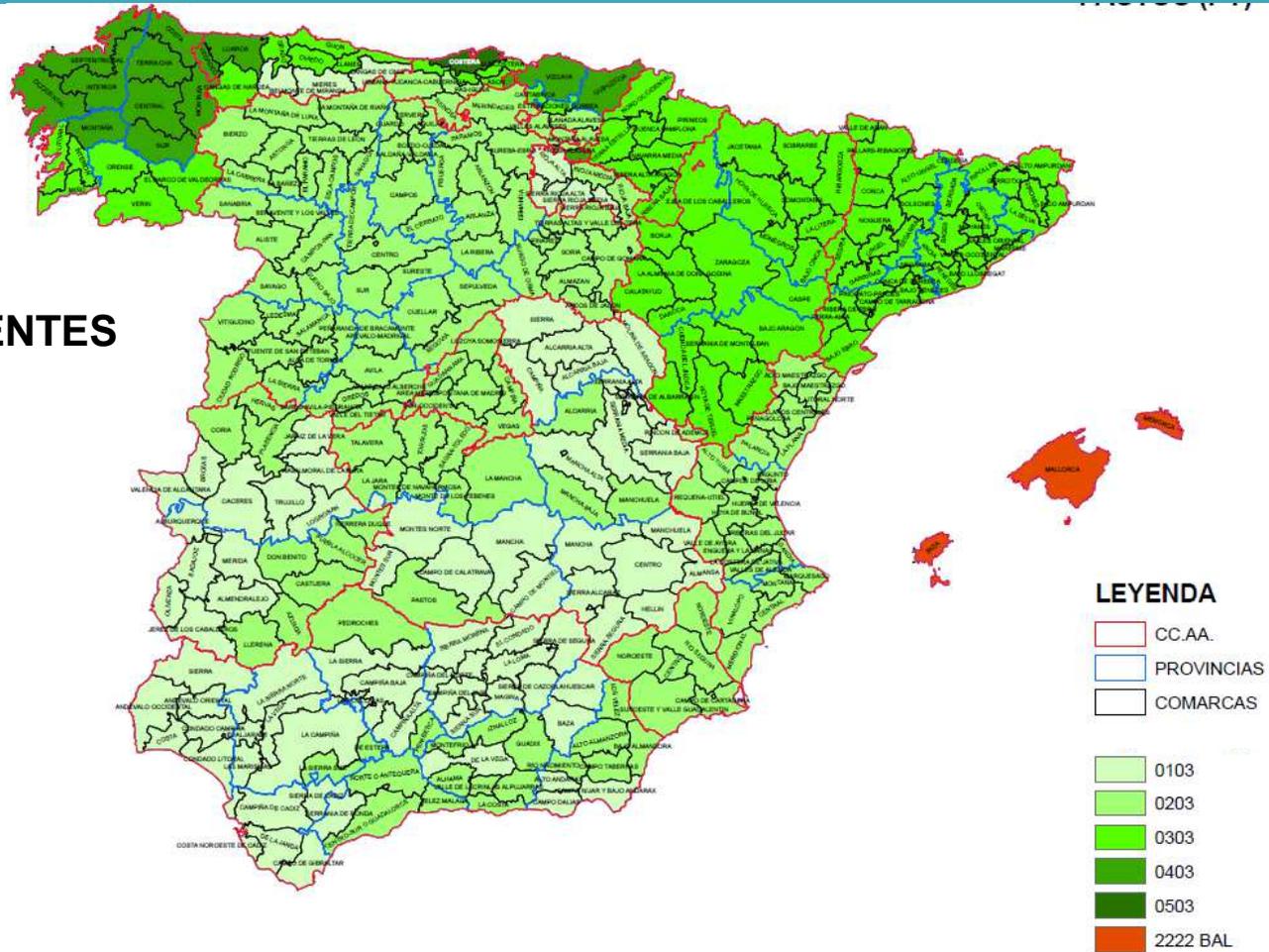
AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD. REGIONES

CULTIVOS PERMANENTES



AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD. REGIONES

PASTOS PERMANENTES



AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD. REGIONES

Los valores medios regionales (VMR) para cada una de estas regiones en el año 2027 serán los siguientes:

Orientación	REGION	VMR (ABRS+PR)	VMR (ABRS)	VALOR PRIMERAS ha (PR al 50%)
Tierra de Cultivo de secano	0101	92,87	77,41	116,12
	0201	112,06	93,40	140,11
	0301	149,21	124,37	186,56
	0401	227,47	189,60	284,41
	0501	375,99	313,39	470,09
Tierra de Cultivo de regadío	0601	192,32	160,30	240,45
	0701	249,12	207,65	311,47
	0801	304,77	254,03	381,05
	0901	493,16	411,06	616,59
	1001	1.481,65	1.235,00	1.455,72
Cultivos Permanentes	0102	118,26	98,58	147,86
	0202	170,94	142,48	213,72
	0302	314,42	262,08	393,12
	0402	443,01	369,27	553,90
Pastos Permanentes	0103	66,58	55,50	83,25
	0203	86,42	72,03	108,05
	0303	123,83	103,21	154,82
	0403	162,86	135,75	203,62
	0503	238,46	198,77	298,15
Región Balear	2222	226,58	188,86	283,29



2. AYUDA COMPLEMENTARIA A LA RENTA REDISTRIBUTIVA

02

**Ayuda Complementaria
a la renta redistributiva**

2.1 INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

- ✓ Pago complementario a las primeras hectáreas de cada explotación
- ✓ Complemento a la Ayuda Básica a la Renta para pequeñas y medianas explotaciones
- ✓ **Parámetros** de la ayuda:
 - Cuantía: Importe **[40-50] %** del valor medio regional, hasta un límite igual al valor del pago medio nacional por hectárea de las ayudas directas. El importe de la ayuda complementaria redistributiva aplicable a cada región será igual a un sexto del importe de la ayuda básica a la renta asignado a dicha región.
 - Umbral de hectáreas: se calculará, para cada región, teniendo en cuenta la estructura de las explotaciones y el importe disponible.
- ✓ **Casos específicos:**
 - Cuando la beneficiaria sea **mujer, titular o cotitular de explotación**, el porcentaje del **valor medio regional se incrementará en un 5 %**
 - En caso de **cooperativas, SAT y explotaciones TC** el cálculo del pago **se aplicará individualmente** a cada uno de los miembros que conformen dichas entidades.

02

**Ayuda Complementaria
a la renta redistributiva**

2.2 PARÁMETROS DE CÁLCULO

AYUDA COMPLEMENTARIA A LA RENTA REDISTRIBUTIVA. PARÁMETROS CÁLCULO

Pago Redistributivo Regional (40% VMR)

REGIÓN	GRUPO CULTIVO	40% VMR	UMBRAL SUP. PAGO (ha)
0101	TCS	30,96	59,88
0201	TCS	37,36	56,71
0301	TCS	49,75	41,74
0401	TCS	75,84	31,19
0501	TCS	125,36	14,05
0601	TCR	64,12	47,33
0701	TCR	83,06	40,62
0801	TCR	101,61	25,74
0901	TCR	164,42	27,49
1001	TCR	220,72	9,86
0102	CP	39,43	16,20
0202	CP	56,99	12,71
0302	CP	104,83	10,77
0402	CP	147,71	6,21
0103	PT	22,20	131,20
0203	PT	28,81	83,47
0303	PT	41,29	44,03
0403	PT	54,30	9,82
0503	PT	79,51	12,16
2222	BAL	75,54	15,78



Pago Redistributivo Regional (50% VMR)

REGIÓN	GRUPO CULTIVO	50% VMR	UMBRAL SUP. PAGO (ha)
0101	TCS	38,71	41,43
0201	TCS	46,70	39,51
0301	TCS	62,19	28,30
0401	TCS	94,80	20,04
0501	TCS	156,70	9,72
0601	TCR	80,15	30,62
0701	TCR	103,82	27,86
0801	TCR	127,02	17,41
0901	TCR	205,53	17,86
1001	TCR	220,72	9,86
0102	CP	49,29	10,66
0202	CP	71,24	7,99
0302	CP	131,04	6,55
0402	CP	184,63	3,93
0103	PT	27,75	91,29
0203	PT	36,02	59,27
0303	PT	51,61	30,52
0403	PT	67,87	7,15
0503	PT	99,38	9,05
2222	BAL	94,43	10,81

MUCHAS GRACIAS

FEGA

Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

